MOCIÓN DE SALUDO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
27 ABR. 2023
RECIBIDO
Hora 3:33 P
Firma

El Congresista de la República que suscribe, **Roberto Helbert Sánchez Palomino,** en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente moción de saludo.

CONSIDERANDO

Que el 30 de abril se celebra el Día del Psicólogo Peruano, debido a que dicha fecha en el año 1980 mediante Decreto Ley N° 23019 se creó el Colegio de Psicólogos del Perú, como entidad autónoma de derecho público interno, con personería jurídica.

Que, de acuerdo al artículo 2 de la Ley del Trabajo del Psicólogo, Ley N°28369, "el psicólogo es el profesional de la conducta humana, con competencia en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud mental de la persona humana, la familia y la comunidad, en el ámbito psico-social"

Que, según el artículo 3 de la Ley del Trabajo del Psicólogo, Ley N°28369, "el psicólogo brinda atención profesional directa a la persona, la familia y la comunidad basada en el empleo racional y apropiado de la ciencia y la tecnología. Su actividad se orienta a la identificación, promoción, desarrollo y rehabilitación de las funciones psicológicas que aseguren un adecuado desarrollo humano de todas las personas en el ámbito educativo, de salud, laboral, sociocultural, económico, recreativo y político. Desenvolviéndose, así mismo, en el área administrativa, docente y de investigación".

Que, el "ejercicio profesional del psicólogo se desarrolla en las siguientes especialidades: Psicología Clínica y de la Salud, Psicología Jurídica, Psicología Organizacional, Psicología Educacional Psicología Policial-Militar, Psicología del Deporte, Psicología Social-Comunitaria, Psicología del Adulto Mayor, Psicología de las Emergencias y Desastres, Psicología de la Familia, Psicología de las Adicciones, Psicología Ambiental, Psicología Política y Psicología Penitenciaria, y otras que podrían crearse" como refiere el artículo 4 de la Ley del Trabajo del Psicólogo, Ley N°28369.

Que, en la actualidad en varias universidades se enseña psicología, entre ellas la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional Federico Villarreal, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Pontificia Universidad Católica, Universidad de Lima, Universidad Ricardo Palma, Universidad Femenina del Sagrado Corazón, Universidad de San Martín de Porres, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Universidad San Ignacio de

Loyola, Universidad Marcelino Champagnat, Universidad Privada San Juan Bautista, Universidad Tecnológica del Perú, Universidad Norbert Wiener.

Que, en la actualidad existen 248 Centros de Salud Mental Comunitaria a nivel nacional donde profesionales de psicología brindan atención especializada a la población.

Que, es necesario reconocer el trabajo del psicólogo peruano en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud mental de la persona humana, la familia y la comunidad, en el ámbito psico-social.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

1. Expresar su saludo y reconocimiento a todos los psicólogos del Perú al celebrarse el 30 de abril el Día del Psicólogo Peruano.
2. Trasladar la presente moción de saludo al Doctor Miguel Vallejos Flores Decano del Colegio de Psicólogos del Perú.

Lima, 27 de abril de 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SANCHEZ PALOMINO Roberto Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 14:37:38-0500